

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Reivindicatorio
Asunto: Auto ordena emplazamiento
Radicado: 63.190.40.89.001.2013.00199.00
Demandante: María Judith Aristizábal Sánchez
Demandado: Gloria Inés Orozco Salazar
Interlocutorio: No. 031

Se encuentra a despacho memorial radicado por la parte demandante¹, en el cual informa que desconoce el lugar de residencia e identificación de los herederos de Aura Aristizábal.

Al respecto, nos encontramos en el caso contemplado en el artículo 293 del C.G.P.; por lo tanto, este despacho ordena la realización del emplazamiento de conformidad con dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 que implementó el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

¹ Archivo digital No. 29.

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62015c6017796b611f4f8a8876799d31a089100bcd32d6fc026d67f8b8aa814e**

Documento generado en 23/01/2023 09:19:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>